

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DE EDUCACION MUNICIPAL
QUILLON

INCORPORA PROFESIONAL DE LA EDUCACION A LA
DOTACION COMUNAL DE QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 050

QUILLON, FEBRERO 25 DEL 2014

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- e) Decreto Ley N° 170, que regula Programa de Integración Escolar.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1.054 de fecha 04-12-13 que aprueba Presupuesto de Educación Vigente para el año 2014
- g) La Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- h) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO :

1.- **Designase** en calidad de **CONTRATADO (a)** en la Dotación Docente de este Municipio al Profesional de la Educación que se señala :


EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
NOMBRE	VALESKA ARACELI VENEGAS VALENZUELA
N° DE RUT	[REDACTED]
ESTABLECIMIENTO	ESC. G-353 "LAGUNA AVENDAÑO"
FECHA DE INGRESO	26-02-14 AL 28-02-15
FUNCION	PROF.INTEGRACION
HORAS	42 HORAS
JORNADA	DIURNA
NIVEL	BASICO
FIANZA	NO TIENE
ORIGEN VACANTE	PROYECTO DE INTEGRACION
CARGO PARALELO	--

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a Proyecto de Integración.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/UZG/CSS/LK/CNR/tsj.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional de la República
- 2.- Unidad Educativa
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivos DAEM